



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2019-MPT-ALC.

Tumbes, 25 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando N° 001-2019-MPT-ALC, de fecha 03 de Enero del 2019; Informe N° 001-2019-G.ADM-SGPER-MPT; de fecha 03 de Enero del 2019; Informe Legal N° 01-2019-MPT-GAL-NALG, de fecha 04 de Enero del 2019; y Carta de Renuncia de fecha 24 de Enero del 2019; y

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza. Además teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, con Memorando N° 001-2019-MPT-ALC, de fecha 03 de Enero del 2019; el Mg. Carlos Jimmy Silva Mena, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, solicita al Sub Gerente de Personal; emitir opinión técnica referente al nivel del cumplimiento y adecuación de la gestión municipal al Reglamento General de la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, con Informe N° 001-2019-G.ADM-SGPER-MPT; de fecha 03 de Enero del 2019, la Sub Gerente de Personal Nora Lucila Meza de Yuyes, realiza un informe técnico respecto a lo solicitado con el Memorando que antecede, concluyendo literalmente lo siguiente: **"En conclusión señor Alcalde, las designaciones a un funcionario es un cargo Directivo y/o de confianza, es atribución directa del Titular del Pliego, basados en el Artículo 77° de la Ley y Reglamento del Servicio Civil, así como el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa."**

Que, mediante Informe Legal N° 01-2019-MPT-GAL-NALG, de fecha 04 de Enero del 2019; el Gerente de Asesoría Legal Abg. Nicolás Antonio Lojas González; después de hacer un análisis concienzudo recomienda: **1) Adecuar el MOF, ROF y CAP de acuerdo a las necesidades del servicio, así como a la realidad del mercado laboral. 2) Emplear la figura de la designación contenida en el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, para efectos de designar a los funcionarios que vayan ocupar cargos de confianza, cuidando que dichas personas sean afines al cargo que vayan a desempeñar.**

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 23 de Enero del presente año; el Sub Gerente de Recaudación CPC. Marcia Puell Ortiz, renuncia al cargo que venía desempeñando en la Entidad Municipal, y en atención a la potestad que otorga la Ley, dispongo aceptada la citada renuncia, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución; por lo tanto designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la CPC. Carmen Herrera Reyes; en el Cargo de Sub Gerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Que, estando a las Consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES
REAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
NÚMERO DE FONTOPO: 099
2019
SR. SANTOS LOAYZA CAMPAÑA
FEDATARIO TITULAR





SE RESUELVE:

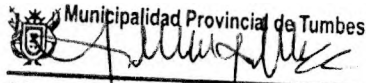
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la CPC. Marcia Puell Ortiz, al cargo de Sub Gerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Tumbes, a partir del 24 de Enero del 2019; dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

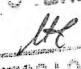
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR; a la **CPC. CARMEN HERRERA REYES**, en el cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, en la categoría remunerativa F-2.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER; a la entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, a los interesados y a las demás áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Tumbes

Mg. Carlos Jimy Silva Mena
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES
IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
NÚMERO DE REGISTRO 099
25 ENE. 2019

SR. SANTOS LOAYZA CAMPAÑA
FEDATARIO TITULAR

